

**FECHA DE APROBACIÓN:** 27-09-2022

<b>Código</b> PO-MI-0001	<b>INSTRUCTIVO OPERATIVO</b>	 Sociedad Portuaria Buenaventura EL ALIADO DE LA COMPETITIVIDAD
<b>Versión</b> 2		
<b>Estado</b> V		
<b>INSTRUCTIVO PARA SOLICITUDES A DESARROLLAR EN EL SISTEMA ADUANERO</b>		
<b>Revisó:</b> Coordinadora del Sistema Aduanero	<b>Aprobó:</b> Gerente Comercial y de Servicio al Cliente	

## 1. Objetivo

Establecer las actividades para el envío de solicitudes cumpliendo con la documentación exigida referente a la atención de procesos relacionados con carga importación y/o exportación movilizados por SPRBUN.

## 2. Alcance

Este instructivo aplica para la ejecución de solicitudes enviadas por correo electrónico a la cuenta; [spb.muisca@sprbun.com](mailto:spb.muisca@sprbun.com), indicando en el Asunto del mensaje dependiendo de la solicitud lo siguiente:

- Planilla de envío + BL
- Corrección Planilla de envío + BL
- Planilla de Recepción con Formulario + BL
- Cambio de Disposición + BL
- Tramite Manual + BL

## 3. Marco Legal

- Decreto 1165 de 2019
- Resolución 46 de 2019

## 4. Definiciones

**ISO:** Medida estándar donde se determinan las dimensiones fijas y características especiales de un contenedor, como establece la norma ISO 668.

**ACI:** Agente de Carga Internacional

**BL:** Conocimiento de Embarque

**DTA:** Declaración de Transito Aduanero y/o Cabotaje

**FECHA DE APROBACIÓN:** 27-09-2022

**CNV:** Continuación de Viaje.

**SPB:** Sociedad Portuaria de Buenaventura

**SAE:** Solicitud de Autorización de Embarque (formulario 602)

**DUTA:** Declaración de Transito Aduanero (formulario 651)

**VUCE:** Ventanilla Única de Comercio Exterior - VUCE plataforma informática del Ministerio de Comercio Exterior Industria y Turismo en la cual interactúan todos los usuarios del Comercio Exterior y las Autoridades cada uno desde el rol que le compete.

**SIIS:** Sistema de Inspección Simultanea; hace parte de la plataforma informática VUCE en la cual interactúan todos los usuarios del Comercio Exterior y las Autoridades cada uno desde el rol que le compete.

**MUISCA:** Modulo Único de Ingreso, Servicio y Control Automatizado

## **5. Responsable**

Los Clientes, ACI, y/o Agencias de Aduanas son responsables de realizar mediante correo electrónico la solicitud para la generación de planillas, correcciones y/o cambios de disposición o depósito de carga tipo importación.

La Sociedad Portuaria Regional de Buenaventura no se hace responsable por el uso inadecuado que le puedan dar nuestros usuarios a esta información.

## **6. Desarrollo Instructivo**

La atención de solicitudes a través de correo electrónico es el conjunto de acciones realizadas con el fin de cumplir con las exigencias de la normatividad aduanera para el ingreso y salida de mercancías.

### **6.1. Planilla de Recepción (formulario 1314)**

Es el registro mediante el cual se relacionan los datos del documento de transporte recibido, dejando constancia de la carga recibida, cantidad, descripción genérica, peso y estado de los bultos.

Documentación requerida:

- ✓ Conocimiento de Embarque (BL)
- ✓ Formulario 1178
- ✓ Formulario 1166

## **FECHA DE APROBACIÓN:** 27-09-2022

- ✓ En los casos en que la carga sea destinada para inspección se requiere el Formulario 1154

### **6.2. Cambio de Disposición**

El Transportador Marítimo y/o Agente de Carga solicita a través del sistema aduanero cambio de trámite y/o disposición (formulario 1175) del conocimiento de embarque (BL).

Una vez presentada la solicitud el sistema genera formulario 1298 para aquellas solicitudes con respuesta automática.

Caso contrario en que la solicitud requiera autorización de un funcionario aduanero, el usuario debe solicitarla al buzón designado para ello, formulario 1298.

También podrá realizarse para conocimientos de embarque (BL) que por vencimiento de términos o no autorización de la modalidad de tránsito tenga que cambiar su disposición.

Documentación requerida:

- ✓ Conocimiento de Embarque (BL)
- ✓ Formulario 1166
- ✓ Formulario 1175
- ✓ Formulario 1298
- ✓ Oficio indicando las razones del cambio, firmado y sellado
- ✓ En los casos en que la carga sea destinada para inspección se requiere el Formulario 1154

#### **Nota**

Estimado Cliente, el Puerto solo podrá realizar cambio de disposición una vez se hayan vencidos los términos, establecidos en el Artículo 169 del Decreto 1165 de 2019; para que el importador o declarante pueda obtener levante de la mercancía.

---

### **6.3. Traslado de Mercancías**

Es el registro mediante el cual se autoriza y ampara el traslado de la carga bajo control aduanero de un lugar a otro, ubicados en la misma jurisdicción aduanera.

#### **6.3.1. Planilla de Envío**

Documentación requerida:

## **FECHA DE APROBACIÓN:** 27-09-2022

- ✓ Conocimiento de Embarque (BL), consignado y/o endosado al depósito y/o zona franca donde se traslada la carga.
- ✓ Formulario 1166
- ✓ En los casos en que la carga sea destinada par inspección se requiere el Formulario 1154.
- ✓ Formulario Solicitud de Generación Planilla de Envió (Formulario 1178)

<https://www.sprbun.com/documents/20181/34037/05072022+Formato+Solicitud+de+Generaci%C3%B3n+Planilla+de+Env%C3%ADo/6ceff16a-cd4a-47ec-826f-c8fa26cdf7c>

### **6.4. Corrección Planilla de Envió**

Permite reemplazar datos del vehículo y conductor de la planilla de envió

Documentación requerida:

- ✓ Oficio indicando las razones del cambio, firmado y sellado por la Agencia de Aduanas.
- ✓ Formulario Solicitud de Generación Planilla de Envió (Formulario 1178)

<https://www.sprbun.com/documents/20181/34037/05072022+Formato+Solicitud+de+Generaci%C3%B3n+Planilla+de+Env%C3%ADo/6ceff16a-cd4a-47ec-826f-c8fa26cdf7c>

### **6.5. Tramite Manual**

La autoridad aduanera autoriza el trámite manual o un mecanismo diferente para el cumplimiento de las obligaciones aduaneras.

#### **6.5.1. Formulario 1178**

Documentación requerida:

- ✓ Formato FT-OA-2134 debidamente diligenciado, firmado y sellado
- ✓ Conocimiento de Embarque (BL)
- ✓ Formulario 1166

#### **6.5.2. Formulario 1314**

Documentación requerida:

- ✓ Formato FT-OA-2134 debidamente diligenciado, firmado y sellado
- ✓ Conocimiento de Embarque (BL)
- ✓ Formulario 1166

**FECHA DE APROBACIÓN:** 27-09-2022

## **7. SALIDA DE MERCANCIAS**

Proceso mediante el cual se da cumplimiento a la normatividad aduanera para la salida de mercancías del territorio nacional con destino a otro país o hacia una zona franca. Cuenta con uno de sus grandes beneficios como es la interoperabilidad, la cual permite interactuar información mediante sistemas electrónicos como son: VUCE - Muisca.

### **Nota**

La presentación de la solicitud en el sistema SIIS - VUCE debe realizarse en forma anticipada al ingreso de la mercancía al lugar de embarque.

---

### **7.1. Aviso de Ingreso**

Consiste en informar a través del sistema aduanero las mercancías amparadas en el documento de traslado al lugar de embarque (formulario 1162).

### **Notas:**

Nota 1: Tenga en cuenta que el tipo de documento (SAE, FMM, DUTA, Memorial) deben estar registrado correctamente en el Portal de Negocios SPB. A su vez que el número del documento (Planilla de Traslado, SAE, FMM, DUTA, Memorial).

Nota 2: En los casos en que el tipo de documento seleccionado corresponda a CAFÉ y/o OEA, usted debe enviar por correo electrónico al buzón [spb.muisca@sprbun.com](mailto:spb.muisca@sprbun.com), la Solicitud de Autorización de Embarque (SAE), para que el funcionario de SPB realice verificación en el sistema aduanero.

Nota 3: Cuando por algún motivo la solicitud inicial de carga suelta realizada en el SIIS -VUCE sea cancelada y/o modificada, debe informar el hecho de manera inmediata al buzón [spb.muisca@sprbun.com](mailto:spb.muisca@sprbun.com); indicando el motivo, número de solicitud inicial y número de solicitud reemplazante.

Nota 4: El estado del Documento Aduanero: Ya sea Tránsito Aduanero, SAE o Planilla de Traslado, deben estar creados de manera definitiva antes del ingreso a Puerto.

Nota 5: Si registra planilla última debe ingresar la(s) que le anteceden, para poder generar el aviso de ingreso.

**FECHA DE APROBACIÓN:** 27-09-2022

## **8. GENERALIDADES**

<b>ACTIVIDAD</b>	<b>BLOQUEO</b>	<b>RESPONSABLE</b>	<b>LEVANTAMIENTO DEL BLOQUEO</b>
1. Unidades producto de Llenado	Bloqueo Muisca	CID	Sera levando el Bloqueo Muisca una vez el Naviero incluya en la lista de cargue y el funcionario de SPB realice verificación en el sistema aduanero.
2. Ingreso de Carga	Bloqueo Muisca	Muisca	Se levanta Bloqueo Muisca, cuando la carga es recibida en el sector de almacenamiento.